RE: REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00 CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.

alexander quintero <castrillon91071@hotmail.com>

Jue 21/04/2022 8:17 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <j02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>

Santa Marta, 21 de abril de 2022

Doctor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA MAGNADALENA
E.S.D.

REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00
CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.
DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES.

ASUNTO: EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA Y EL QUE LA INADMITE.

Cordial Saludo,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 85.472.734 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de la T.P. Nº 135.886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial de los señores **DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS** herederos de los señores **CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA (Q.E.P.D) y VICTOR MODESTO LARA RUDA (Q.E.P.D)** personas mayores de edad, fallecidas en la ciudad de Santa Marta, dentro del término legal de la notificación del auto admisorio, el día (17) de marzo del año 2022, notificado por estado del día 18 de marzo del año 2022, fundamentado en el artículo 318 del Código General del Proceso por medio del presente escrito muy comedidamente me permito interponer ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto QUE RECHAZA LA DEMANDA y la INADMITE, notificado por estado en el cual no se observa la providencia, mediante el cual su Despacho rechaza la demanda por no subsanarse dentro del término legal, interpongo el recurso de reposición para que se aclare modifique o corrija.

De Igual forma sorpresivamente observo que la demanda de la referencia fue rechazada sin que exista en la plataforma de la Rama Judicial en el estado la providencia o auto donde están los fundamentos por los que se rechaza, por lo que solicito me notifiquen del auto que rechaza la demanda, pues se me esta vulnerando el debido proceso.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

El motivo de inconformidad con la decisión es que los registros civiles de nacimiento se aportan correctamente y en ellos la ley solo determina el parentesco civil con los causantes no entiendo por qué razón jurídica se pide una nota marginal si el documento es copia autentica de su original y de ello da fe el Notario donde se manifiesta que son hijos de los causantes.

Por otra parte, el certificado de avaluó catastral se aportó a la demanda, sin embargo, se solicitó esta entidad CASTATRO MULTIPROPOSITO DE SANTA MARTA, la cual no da respuesta de un nuevo certificado, venciendo los términos legales.

PETRICION CONCRETA :

1. Que se revoque en todas sus partes la providencia que rechaza la demanda por cuanto es infundado el argumento pues los registro y el avaluó catastral de uno de los bienes se aportó.
2. Que como consecuencia de lo anterior se admita la correspondiente demanda y de ser el caso se oficie a Castro Multipropósito para que envíen un avaluó nuevo del inmueble faltante a mis costas.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibe en la dirección calle 23 A No 6-64 del cetro de esta ciudad de Santa Marta, correo electrónico castrillon91071@hotmail.com, cel 3012998739

Del señor juez,

Atentamente,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON
C.C. No85472734 de Santa Marta
T.P. No135.886 del C.S. de la J

De: alexander quintero <castrillon91071@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 10:05 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <J02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>
Asunto: RE: REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00 CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.

Santa Marta, 19 de abril de 2022

Doctor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA MAGNADALENA
E.S.D.

REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00
CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.
DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES.

ASUNTO: EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA Y EL QUE LA INADMITE.

Cordial Saludo,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 85.472.734 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de la T.P. Nº 135.886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial de los señores **DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS** herederos de los señores **CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA (Q.E.P.D) y VICTOR MODESTO LARA RUDA (Q.E.P.D)** personas mayores de edad, fallecidas en la ciudad de Santa Marta, dentro del término legal de la notificación del auto admisorio, el día (17) de marzo del año 2022, notificado por estado del día 18 de marzo del año 2022, fundamentado en el artículo 318 del Código General del Proceso por medio del presente escrito muy comedidamente me permito interponer ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto QUE RECHAZA LA DEMANDA, notificado por estado en el cual no se observa la providencia, mediante el cual su Despacho rechaza la demanda por no subsanarse dentro del término legal, interpongo el recurso de reposición para que se aclare modifique o corrija.

De Igual forma sorpresivamente observo que la demanda de la referencia fue rechazada sin que exista en la plataforma de la Rama Judicial en el estado la providencia o auto donde están los fundamentos por los que se rechaza, por lo que solicito me notifiquen del auto que rechaza la demanda, pues se me esta vulnerando el debido proceso.

El motivo de inconformidad con la decisión es que los registros civiles de nacimiento se aportan correctamente y en ellos la ley solo determina el parentesco civil con los causantes no entiendo por que razón judica se pide una nota marginal si el documento es copia autentica de su original y de ello da fe el Notario.

Por otra parte, el certificado de avaluó catastral se aportó a la demanda, sin embargo, esta entidad CASTATRO MULTIPROPOSITO DE SANTA MARTA no da respuesta de un nuevo certificado, venciendo los términos legales.

PETRICION CONCRETA :

1. Que se revoque en todas sus partes la providencia que rechaza la demanda por cuanto es infundado el argumento pues los registro y el avaluó catastral de uno de los bienes se aportó.
2. Que como consecuencia de lo anterior se admita la correspondiente demanda y de ser el caso se oficie a Castro Multipropósito para que envíen un avaluó nuevo del inmueble faltante a mis costas.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibe en la dirección calle 23 A No 6-64 del cetro de esta ciudad de Santa Marta, correo electrónico castrillon91071@hotmail.com, cel 3012998739

Del señor juez,

Atentamente,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON
C.C. No85472734 de Santa Marta
T.P. No135.886 del C.S. de la J

De: alexander quintero <castrillon91071@hotmail.com>
Enviado: martes, 19 de abril de 2022 12:06 p. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <J02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>
Asunto: RV: REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00 CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.

Santa Marta, 19 de abril de 2022

Doctor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA MAGNADALENA
E.S.D.

REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00
CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.
DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES.

ASUNTO: REITERAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 24-03-2022

Cordial Saludo,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 85.472.734 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de la T.P. Nº 135.886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial de los señores **DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS** herederos de los señores **CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA (Q.E.P.D) y VICTOR MODESTO LARA RUDA (Q.E.P.D)** personas mayores de edad, fallecidas en la ciudad de Santa Marta, dentro del término legal de la notificación del auto admisorio, el día (17) de marzo del año 2022, notificado por estado del día 18 de marzo del año 2022, fundamentado en el artículo 318 del Código General del Proceso por medio del presente escrito muy comedidamente me permito interponer ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 17 de marzo del año 2022, notificado por estado de fecha 18 de marzo de 2022 mediante el cual su Despacho inadmitió la demanda de la referencia para que se aclare modifique o corrija, por lo que se sustentó en tres archivos PDF

De Igual forma sorpresivamente observo que la demanda de la referencia fue rechazada sin que exista en la plataforma de la Rama Judicial en el estado la providencia o auto donde están los fundamentos por los que se rechaza, por lo que solicito me notifiquen del auto que rechaza la demanda, pues se me esta vulneradon el debido proceso.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibe en la dirección calle 23 A No 6-64 del cetro de esta ciudad de Santa Marta, correo electrónico castrillon91071@hotmail.com, cel 3012998739

Del señor juez,

Atentamente,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON
C.C. No85472734 de Santa Marta
T.P. No135.886 del C.S. de la J

De: alexander quintero <castrillon91071@hotmail.com>
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 11:39 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <J02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>
Asunto: RV: REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00 CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.

Santa Marta, 24 de marzo de 2022

Doctor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA MAGNADALENA
E.S.D.

REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00
CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.
DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial Saludo,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 85.472.734 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de la T.P. Nº 135.886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial de los señores **DEMANDANTES: MARÍA DE**

JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS herederos de los señores **CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA (Q.E.P.D) y VICTOR MODESTO LARA RUDA (Q.E.P.D)** personas mayores de edad, fallecidas en la ciudad de Santa Marta, dentro del término legal de la notificación del auto admisorio, el día (17) de marzo del año 2022, notificado por estado del día 18 de marzo del año 2022, fundamentado en el artículo 318 del Código General del Proceso por medio del presente escrito muy comedidamente me permito interponer ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 17 de marzo del año 2022, notificado por estado de fecha 18 de marzo de 2022 mediante el cual su Despacho inadmitió la demanda de la referencia para que se aclare modifique o corrija, por lo que me sustento en tres archivos PDF anexos a este escrito.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibe en la dirección calle 23 A No 6-64 del cetro de esta ciudad de Santa Marta, correo electrónico castrillon91071@hotmail.com**,** cel 3012998739

Del señor juez,

Atentamente,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON
C.C. No85472734 de Santa Marta
T.P. No135.886 del C.S. de la J

De: alexander quintero
Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 11:21 a. m.
Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Zona Bananera <J02prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alexander Angarita Suescun <smith.yasociado19@gmail.com>
Asunto: REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA. RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00 CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.

Santa Marta, 24 de marzo de 2022

Doctor:
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA MAGNADALENA
E.S.D.

REF: PROCESO: DECLARATIVO DE SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO : 47.980.40.89.002.2022.00037.00
CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA y VICTOR MODESTO LARA RUDA.
DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Cordial Saludo,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 85.472.734 de Santa Marta y Tarjeta Profesional de la T.P. Nº 135.886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial de los señores **DEMANDANTES: MARÍA DE JESÚS, ELSY DEL CARMEN, JOAQUÍN ANTONIO, JOSÉ NARCISO, VICTOR MODESTO y ROSA CASIMIRA LARA CHARRIS** herederos de los señores **CAUSANTES: SIXTA ROSA CHARRIS DE LARA (Q.E.P.D) y VICTOR MODESTO LARA RUDA (Q.E.P.D)** personas mayores de edad, fallecidas en la ciudad de Santa Marta, dentro del término legal de la notificación del auto admisorio, el día (17) de marzo del año 2022, notificado por estado del día 18 de marzo del año 2022, fundamentado en el artículo 318 del Código General del Proceso por medio del presente escrito muy comedidamente me permito interponer ante su Despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 17 de marzo del año 2022, notificado por estado de fecha 18 de marzo de 2022 mediante el cual su Despacho inadmitió la demanda de la referencia para que se aclare modifique o corrija, por lo que me sustento en archivo PDF anexo.

NOTIFICACIONES:

El suscrito las recibe en la dirección calle 23 A No 6-64 del cetro de esta ciudad de Santa Marta, correo electrónico castrillon91071@hotmail.com**,** cel 3012998739

Del señor juez,

Atentamente,

RODRIGO ALEXANDER QUINTERO CASTRILLON
C.C. No85472734 de Santa Marta
T.P. No135.886 del C.S. de la J